Hallan gallos de pelea y animales protegidos en un 'garito' de venta de droga de Lorca

LA VERDAD

MURCIA. La Policía Nacional ha detenido a un hombre de 30 años como presunto responsable de un importante punto de venta de cocaína situado en una vivienda de Lorca. Según explicaron fuentes del cuerpo, la casa era utilizada para la venta de cocaína, siendo frecuentada por consumidores de este tipo de sustancias.

Los agentes desplegados registraron la vivienda y hallaron 45 dosis de cocaína predispuestas para la venta, 17 gramos de cocaína en roca de gran pureza, hachís, 1.315 euros en efectivo, un puñal, una katana y una pistola detonadora. Además, hallaron varios animales de especies protegidas como tortugas moras y pájaros, que fueron entregadas al Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona) de la Guardia Civil, así como gallos de pelea con heridas de diversa consideración, tres de ellos muertos en los tejados colindantes.

Durante la intervención, los agentes comprobaron que el arrestado había realizado enganches ilegales al suministro eléctrico y del agua, lo que obligó al Cuerpo a requerir actuación de las empresas suministradoras para realizar el corte.

Golpe a una banda que arrancaba los cajeros de bancos con camiones pluma

La Guardia Civil detiene a siete miembros de la red, que cometió al menos 19 asaltos en la Región y otras comunidades

LA VERDAD

MURCIA. La Guardia Civil ha desarticulado una organización criminal que operaba en la costa mediterránea y estaba especializada en arrancar los cajeros de bancos con camiones pluma. Los integrantes de esta banda, explicaron fuentes del cuerpo, presuntamente se encuentran detrás de 19 golpes en la Región de Murcia, Almería, Alicante, Valencia, Tarragona y Valencia.

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Benemérita empezó a indagar a raíz de un robo en una sucursal de Cartagena el pasado febrero. En este asalto, arrancaron el cajero automático y se llevaron 45.000 euros, además de causar numerosos daños. Analizando los hechos ocurridos en distintas zonas, los investigadores encontraron patrones idénticos en la forma de actuar. Los agentes lograron así obtener una primera línea de investigación que correspondería a una organización criminal altamente especializada y cualificada.

El entramado criminal utilizaba un vehículo de seguridad que había sido previamente robado o, en caso de ser propiedad de la organización, eran utilizados con matrículas falsas. A continuación, localizaban almacenes o empresas de construcción que tuvieran camiones pluma para utilizarlos para atacar las entidades bancarias, preferiblemente en pequeñas localidades.

Tras arrancar los cajeros, los trasladaban a zonas aisladas para abrirlos y extraer el dinero en efectivo. Para ello, explicaron las fuentes, usaban materiales muy específicos, como un gran generador para suministrar la energía suficiente para el funcionamiento de las herramientas especiales de corte, perforación y apertura.

En la fase de explotación de esta operación han sido detenidas siete personas, de nacionalidad albanesa, contando la mayoría de ellos con una amplia experiencia delictiva en este tipo de robos. Hasta el momento han sido esclarecidos 19 asaltos en los que se estima el robo de más de medio millón de euros, aunque es posible que la cifra sea mayor. La Guardia Civil ha realizado siete registros en Tarragona, Madrid, Murcia, Toledo y Alicante. En ellos han sido intervenidos numerosos efectos para la rotura y apertura de los cajeros sustraídos, equipos de transmisiones y dispositivos inhibidores de frecuencia, útiles para la apertura de cerraduras de coches o dispositivos OBD para el arranque de emergencia de vehículos. Además, se ha incautado un total de 42.720 euros en efectivo.

Agentes de la UCO trasladando a uno de los detenidos en la operación. G. CIVIL

Región de Murcia

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA DE EVACUACION DE ALTA TENSIÓN A 20KV Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO TELEMANDADO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "LA AMAPOLA 3,98 MWP EN TERMINOS MUNICIPALES DE CARTAGENA Y LOS ALCÁZARES (MURCIA).EXPTE. 4C24EX000014 (4E20ATE06330 y 4E20ATE06324).

Con fecha 26 de febrero de 2024 (B.O.R.M. nº 56 de 7/3/2024) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza la instalación eléctrica denominada Infraestructura de evacuación de alta tensión a 20kv y centro de seccionamiento telemandado de la instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "La Amapola 3,98 MWP en términos municipales de Cartagena y Los Alcázares (Murcia).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Punta Gadea Solar 4 S.L., con CIF B88490131, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

PRIMERO.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento,

El próximo día 22 de enero de 2025 en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena Sala de Banderas, ubicada en la 1.ª planta del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Cartagena, en C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena, **a partir de las 09:00 horas y en el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.-** Juzgado de Paz Calle Fuster 63 30710 Los Alcázares (Murcia) **a partir de las 11:30 h.**

SEGUNDO.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

TERCERO.- La presente Resolución será publicada en el BORM, así como en dos de los diarios de mayor difusión y, además, comunicada al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado ésta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 22 de noviembre de 2024

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR. P.D. El Director General de Industria, Energía y Minas. (Orden de 05/02/2024, BORM del 13 número 36). Federico Miralles Pérez.

ANEXO

Ayuntamiento de Cartagena día 22/01/2025

Finca nº	Titular	Pol./Parc. Datos Catastrales	Fecha	Hora
19	EN INVESTIGACIÓN-DESCONOCIDO	28/86	22/1/2025	9:00
19.1	EN INVESTIGACIÓN-DESCONOCIDO	sn/sn	22/1/2025	9:15

Ayuntamiento de Los Alcázares día 22/01/2025

Finca nº	Titular	Pol./Parc. Datos Catastrales	Fecha	Hora
19.2	ALISEDA	8272101XG8787S0001SL	22/1/2025	11:30
23	EN INVESTIGACIÓN-DESCONOCIDO	sn/sn	22/1/2025	11:45

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

El vecino de Murcia que se definía como «soldado del califato» lo niega: «No tenemos huevos de ser como ellos»

La Fiscalía considera que hay pruebas suficientes para imponer nueve años de cárcel a Abdelkrim M., preso en Campos del Río

LA VERDAD / EP

MURCIA. Abdelkrim M., el vecino de Murcia acusado de definirse como «soldado del califato» y al que la Fiscalía señala como una «incubadora» de yihadistas a los que formaba con «técnicas de radicalización», descartó este martes los hechos en el juicio celebrado en la Audiencia Nacional.

«Nosotros no somos igual que ellos, ni formamos parte de ellos, ni tenemos los huevos para ser como ellos» remarcó el acusado, tras ser preguntado si se sigue sintiendo como un soldado al servicio de Jabhat al Nusra, antigua rama de Al Qaeda en Siria. El acusado, que está siendo defendido por el abogado Fermín Guerrero del despacho Guerrero Mauri, sostuvo que cuando dijo esa expresión estaba charlando y haciendo burlas con un amigo. «En la llamada, si la sacan completa, digo totalmente lo contrario, que no soy nada de esto. No estamos de acuerdo con esa gente», insistió.

Abdelkrim M.

La Fiscalía, sin embargo, cree que hay pruebas suficientes para que Abdelkrim M., que actualmente se encuentra en el centro penitenciario de Campos del Río, sea condenado a nueve años de cárcel por un delito de adoctrinamiento terrorista o, de forma subsidiaria, a siete años de prisión por delitos de auto adoctrinamiento y enaltecimiento del terrorismo.

La representante del Ministerio Público, Raquel de Miguel, ha solicitado un fallo condenatorio incidiendo en que el acusado exhibía vídeos con los que trataba de radicalizar a otras personas «en lugares apartados y que no tenían fácil acceso». La Fiscalía sostiene que, «adoptando medidas de seguridad, citaba a sus seguidores en dos localizaciones aisladas, alejadas del núcleo urbano, denominadas por ellos como la cueva y la iglesia, a fin de desarrollarlas en la clandestinidad». Pero, además, «el acusado también utilizó la parte trasera de su domicilio, durante los periodos más estrictos del confinamiento durante la pandemia.